

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 993 RAD. 76001400302220210029700
Santiago de Cali, Junio Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la señora PATRICIA RIVERA CASTAÑO, abogado JAVIER A. OSPINA SILVESTRE, dentro del término establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, solicita la aclaración y control de legalidad, sobre el auto interlocutorio No. 821, en el que se decreta la terminación anticipada del trámite de insolvencia por insuficiencia de bienes.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la insolvente, se dará traslado del anterior escrito a los acreedores, con la finalidad de que se manifiesten respecto al mismo en el término de ejecutoria del presente auto.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la solicitud de aclaración y control de legalidad solicitada por el apoderado judicial de la señora PATRICIA RIVERA CASTAÑO, frente al auto interlocutorio No. 821, en el que se decreta la terminación anticipada del trámite de insolvencia por insuficiencia de bienes.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO del escrito de aclaración y control de legalidad presentado por el apoderado judicial de la insolvente a los acreedores, con el fin de que se manifiesten, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

TERCERO: En firme el presente auto, procederá el despacho a resolver la solicitud.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **087** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **24-06-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez